

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN  
COMANDO DE TRANSFORMACION EJÉRCITO DEL FUTURO

Bogotá DC, **12 AGO 2022**

Nombre del oferente: Esther Sánchez Moreno

REQUISITO EXIGIDO	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	(COMPLETAR INFORMACIÓN)		
Autorización Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza	No. Oficio por medio del cual el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza Autoriza contratación	X	
Certificado de planta (Unidad)	ADJUNTO	X	
Certificado de idoneidad (Unidad)	ADJUNTO	X	
Diligenciamiento de Formato Acta de compromiso de confidencialidad. (Debidamente Firmado)	ADJUNTO	X	
Diligenciamiento de Formato de autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para que sea consultado en la unidad ejecutora (Cuando aplique)	Fecha consulta: Julio 25 de 2022 Resultado: Autoriza Consulta	X	
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la DIAN (se solicita esta certificación para efectos de pago).	N/A		X
Certificación bancaria actualizada en original (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato, su expedición no debe ser mayor a 30 días).	Entidad bancaria: DAVIVIENDA No. Cuenta bancaria: Cta Ahorros 007100858526	X	
Si es militar de la reserva activa	Grado  Causal de retiro  Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios)  Se exigirá el folio de vida para los militares de la reserva activa que hayan sido retirados del servicio dentro de los dos (02) años anteriores a la suscripción del contrato.  Nota: Lo anterior con el fin de verificar que		X

	no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.		
Verificación del Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (cuando aplique) allegado por el futuro contratista.	N/A		X
Fotocopia Formato No. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal ó Formato No. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)	ADJUNTO	X	
Resultado estudio de seguridad, teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto 857 de 2014 y el artículo 2 del Decreto 753 de 2019.		En trámite	
Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El Artículo 93 de la "Ley Anti trámites" Decreto Ley 19 de 2012, suprime el documento y como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta vía Internet, según el artículo 94 de la norma citada.  Consultar: <a href="http://antecedentes.policia.gov.co:7003/webJudicial/index.xhtml">http://antecedentes.policia.gov.co:7003/webJudicial/index.xhtml</a>	Fecha: 25 - 07 - 2022 Resultado: Sin antecedentes	X	
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)  Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad  Consultar: <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural</a>	Fecha: 25 - 07 - 2022 Resultado: Sin antecedentes	X	
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad.  Consultar: <a href="http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html">http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html</a>	Fecha: 25 - 07 - 2022 Resultado: Sin antecedentes	X	

Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF) <sup>1</sup> (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato).	Afiliado en: <b>SALUD: EPS SURA</b> <b>PENSION: Porvenir</b> <b>Certificación RUAF: ACTIVO</b>		X	
Certificado de exámenes pre-ocupacionales de acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013.	Entidad: CENDIATRA <b>Resultado: Apto para laborar</b>		X	
Rut y Consulta estado del RUT <a href="https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces">https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces</a> (Son 2 documentos)	<b>ESTADO: ACTIVO</b> <b>FECHA: 25 Julio 2022</b>		X	
<b>CONSULTA LIBRETA MILITAR</b> Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.  <i>“Las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.”</i>	N/A			X
<b>CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICÍA</b>  (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” – rige a partir del 29 de enero de 2017)	De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del párrafo único del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, “... si las multas no fueron pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República...”.  <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>		X	
Diligenciamiento de Formato Datos básicos beneficiario cuenta SIIF (Debidamente firmado)	ADJUNTO		X	
Diligenciamiento del Formato “Datos Generales” (Debidamente firmado)	ADJUNTO		X	
<b>SIGEP (LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBEN REPOSAR EN LA PLATAFORMA)</b>				
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma	<b>ESTADO ACTIVO</b>			

<sup>1</sup> Si pertenece a régimen de excepción o se encuentra pensionado se debe informar y adjuntar la resolución o el acto administrativo que así acredite la calidad de pensionado.

Fotocopia cédula de ciudadanía	No. CC. 1018476494 Fecha expedición: 31 – 05 – 2013 Lugar expedición	X	
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución: Gimnasio Campestre Beth Shalom Municipio: Bogotá D.C. Departamento: Cundinamarca Fecha grado: 6 – 12 – 2012	X	
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Título otorgado: Profesional en Ciencia Política y Gobierno - Politóloga Universidad o Instituto educación superior: Universidad del Rosario Fecha grado: 3 – 12 – 2018	X	
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Título otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado		X
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP  (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales deben contener como mínimo:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de contrato</li> <li>• Objeto contractual</li> <li>• Obligaciones o funciones</li> <li>• Plazo de ejecución</li> <li>• Valor de honorarios/salario</li> <li>• Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública</li> <li>• Fecha de expedición</li> <li>• Debe estar suscrita por el funcionario competente.</li> </ul>	Años: 3 Meses:8  Días (calendario)  Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios No. 140-CENACPERSONAL-2022 Objeto: prestar los servicios profesionales como asesora en ciencias políticas y gobierno para actualizar, administrar y desarrollar el proceso de planeación estratégica del departamento de planeación Obligaciones: 1. Asesorar en el análisis y emisión de documentos relacionados al contexto externo e interno de la Fuerza. 2. Desarrollar el análisis y articular los riesgos del proceso de planeación estratégica y su cargue en la plataforma suite visión de acuerdo a los soportes enviados por las direcciones del proceso de planeación estratégica y las unidades operativas mayores UOM. 3. Analizar el informe trimestral a la dirección de calidad donde presenta el cumplimiento de las tareas de los riesgos en el proceso de planeación estratégica. 4. Asesorar en el desarrollo y elaboración de estudios de planeación, informes y boletines de acuerdo a los lineamientos de la Dirección. 5. Diseñar e implementar metodologías en planeación estratégica. 6. Diseñar y aplicar herramientas para la implementación y seguimiento del MIPG. 7. Responsable por la gestión documental de las actividades realizadas. 8. Asesorar en la Implementación de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional. 9. Realizar análisis trimestrales de la políticas presentadas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional para su aplicabilidad al interior de Fuerza. 10. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior. 11. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o		X

	<p>empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia)</p> <p>12. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> (11 meses) 2 febrero 2022 - 31 diciembre 2022 (cedido 31 de marzo)</p> <p><b>Valor de honorarios:</b> 34.100.000</p> <p><b>Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública:</b>  <a href="mailto:MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co">MensajeríaCENACCOPER@ejercito.mil.co</a></p> <p><b>Tipo de contrato:</b> Contrato de Prestación de Servicios No. 546-CENACPERSONAL-2021</p> <p><b>Objeto:</b> Prestar Servicios como Asesora en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas para el CEDE5 + JEMPP Y CED1</p> <p><b>Obligaciones:</b> 1. Asesorar al CEDE5, JEMPP CEDE9 en la construcción de documentos de planeamiento estratégico encaminados a la acción Unificada. 2. Asesorar al CEDE5, JEMPP y CEDE9 en el diseño e implementación de estrategias de la fuerza que apoyen la consolidación y estabilización del territorio. 3. Asesorar a CEDE5, JEMPP y CEDE9 en el diseño de estrategias que apalanque el cumplimiento de la sinergia operacional como fundamento para la acción Unificada y el control institucional del territorio. 4. Apoyar a CEDE5, JEMPP y CEDE9 en la conducción del programa Fe en Colombia en calidad de acelerante de la acción Unificada. 5. Acompañar a CEDE5, JEMPP y CEDE9 en reuniones, mesas de trabajo y demás actividades sean requeridas para el fortalecimiento de la acción unificada. 6. Todas las demás actividades que se deriven del objeto contractual. 7. Presentar informe continuo de las actividades realizadas</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> (11 meses) 10 febrero 2021 - 31 diciembre 2021</p> <p><b>Valor de honorarios:</b> 34.100.000</p> <p><b>Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública:</b></p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

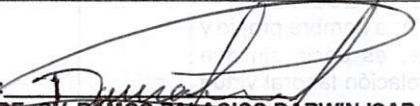
	<p>fortalecer el desarrollo de las políticas públicas para beneficio de las comunidades. 5. Presentar informes de gestión de manera semanal, mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ejército Nacional para el Programa Fe en Colombia y las campañas que se deriven de esta; con el fin de justificar el pago mensual de sus honorarios. 6. Asistir a capacitaciones de inducción y demás que se requieran en el transcurso del año por parte del Ejército Nacional, en cuanto al tema de Fe en Colombia. 7. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte de la Décima Brigada del Ejército Nacional. 8. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como asesora del programa Fe en Colombia del Ejército Nacional.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> (11 meses) 14 febrero 2019 - 31 diciembre 2019</p> <p><b>Valor de honorarios:</b> 29.700.000</p> <p><b>Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública:</b>  <a href="mailto:cenacvalledupar@ejercito.mil.co">cenacvalledupar@ejercito.mil.co</a></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 22 diciembre 2021</p> <p><b>Tipo de contrato:</b> Contrato de Prestación de Servicios No. 057-CENACUSAQUEN-2018</p> <p><b>Objeto:</b> EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, para el COMANDO DE TRANSFORMACION DEL EJERCITO DEL FUTURO (COTEF).</p> <p><b>Obligaciones:</b> 1. Apoyar y direccionar la correspondencia oficial de acuerdo con los procesos y procedimientos estipulados, con el fin de garantizar su control y trámite, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 2. Apoyar y Mantener al día el sistema de información de correspondencia y verificar la adecuada utilización de las siglas y sellos para la documentación, con el fin de cumplir con el procedimiento establecido de gestión documental, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando Superior. 3. Apoyar con la presentación de los documentos de la DIMOD y responder por la preservación de los mismos, con el fin de facilitar la consulta a funcionarios y particulares que los requieren, revisando debidamente que estén registrados, fechados y firmados, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando Superior. 4. Identificar y organizar lo pertinente a las TRD correspondientes a la Dirección, con el propósito de clasificar y sistematizar la documentación que sea enviada al archivo general correspondiente, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. Apoyar con la remisión de los documentos, publicaciones e investigaciones realizadas en la DIMOD al suboficial administrador del archivo del</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>COTEF, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando Superior. 6. Mantener y organizar el archivo de acuerdo a la normatividad vigente. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p> <p>Plazo de ejecución: (11 meses) 1 febrero 2018 - 30 diciembre 2018</p> <p>Valor de honorarios: 14.300.000</p> <p>Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública:  <a href="mailto:cenacusaquen@ejercito.mil.co">cenacusaquen@ejercito.mil.co</a></p> <p>Fecha de expedición: 22 diciembre 2021</p>		
Registro Único Tributario	<p>Fecha de expedición: 2013 - 05 - 31</p> <p>No. De identificación tributaria: 1018476494-4</p> <p>Clasificación: PERSONA NATURAL</p> <p>Actividad principal, actividad secundaria otras actividades: 8299</p> <p>Responsabilidades (régimen común - régimen simplificado): 49</p>	X	
Fotocopia de Libreta Militar Ley 48 de 1993 (hasta tanto se modifique)			X
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP	ADJUNTO	X	

12 AGO 2022

12 AGO 2022

FIRMA:

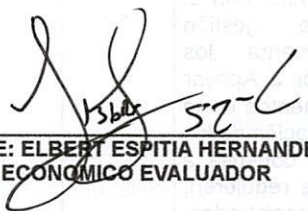
  
 NOMBRE: SV RAMOS PALACIOS DARWIN ISRAEL

SUBOFICIAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN COMANDO DE TRANSFORMACIÓN EJÉRCITO DEL FUTURO  
 TÉCNICO EVALUADOR

FIRMA:

  
 NOMBRE: JHON FREDY GALVIS MUÑOZ  
 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

FIRMA:

  
 NOMBRE: ELBERT ESPITIA HERNANDES  
 COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

## HOJA DE RUTA

### CARPETAS MAESTRAS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2022

N°	DOCUMENTO SOPORTE	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES QUIEN ENTREGA
1	Oficio solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
2	Solicitud de expedición de Certificad de Disponibilidad				
3	Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP				
4	Oficio solicitud de nombramiento de Comités				
5	Resolución nombramiento de comités.				
6	Plan de Necesidades de la Dependencia Centralizada (Unidad)				
7	Plan de Necesidades CENAC USAQUEN				
8	Acta de ponencia para aprobar estudios previos para la Contratación por prestación de servicios superior a (100) SMMLV				
9	Estudios previos				
10	Modelo de verificación de documentos soportes del futuro contratista (Imprimir a Doble Cara)				
11	Autorización del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza				
12	Autorización de Mayores Honorarios (Cuando aplique)				
13	Certificado de Planta – unidad				
14	Certificado de idoneidad – unidad				
15	Formato acta de compromiso de confidencialidad – unidad (Imprimir a doble cara)				
16	Formato de autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para que sea consultado en la unidad ejecutora (cuando aplique) (Imprimir a doble cara)				
17	Resolución de Facturación (sea persona natural o jurídica responsable del Iva Régimen común (SI APLICA)				
18	Certificación Bancaria Original – expedida dentro de los dos (2) meses anteriores a la contratación				
19	Si es oficial de la reserva activa: Resolución-Decreto de Retiro y Ultimo lapso del Folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios previos) (SI APLICA)				
20	Copia tarjeta profesional				
21	Certificado de vigencia y Certificado de Antecedentes profesionales (cuando aplique)				
22	FOTOCOPIA Formato No. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal o Formato No. 2 Actualización de datos Estudio de Seguridad Persona (Según Corresponda) – Contratistas nuevos formato No 1 y Contratistas antiguos formato No. 2				
23	Resultado de Estudio de Seguridad y/o (radicado de solicitud de estudio de seguridad ante el funcionario competente- oficio de solicitud de Contratación sin resultado de perfil de Seguridad al Director CENAC PERSONAL)				
24	Certificado vigente de antecedentes judiciales (PONAL) – mes anterior a la Contratación				
25	Certificado vigente responsabilidad fiscal (Centraloria) – mes anterior a la Contratación				
26	Certificado vigente antecedentes disciplinarios (Procuraduría) – mes anterior a la Contratación				
27	Certificado pago de multas y sanciones PONAL (mes anterior a la Contratación) <a href="https://srupsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srupsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>				
28	Certificado de afiliación a SALUD EPS - Mes anterior a la Contratación (como Independiente)				
29	Certificado de afiliación en PENSION - Mes anterior a la Contratación				
30	Certificado consulta en la página web RUAF <a href="http://ruafsvr2.sispro.gov.co/AfiliacionPersona">http://ruafsvr2.sispro.gov.co/AfiliacionPersona</a>				
31	Certificado de exámenes pre-ocupacionales - Vigencia 3 años (2020 al 2022)				

AVEND I -



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

HACE CONSTAR QUE:  
EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA  
Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN  
NIT: 800131070-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisada la información del año 2018, se evidencia que señora **ESTHER SANCHEZ MORENO**, identificado ( con la cédula de ciudadanía No 1.018.476.494 Expedida Bogotá. Prestó los servicios profesionales De apoyo a la gestión Al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN**, de acuerdo a la siguiente información:

No. Contrato	N° CD- 057- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018
Fecha de suscripción	FEBRERO 2018
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AUXILIAR ADMINISTRATIVA, para el COMANDO DE TRANSFORMACION DEL EJERCITO DEL FUTURO (COTEF).
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Plazo ejecución	11 meses 2018
V/ contrato mensual	\$ 1.300.000, Febrero - DICIEMBRE
V/total contrato	\$ 14.300.000
Reposan sanciones (multas – penal pecuniario)	SI <input type="checkbox"/> Datos y resumen de la sanción NO <input checked="" type="checkbox"/>
Obligaciones Especificas	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: 1. Apoyar y direccionar la correspondencia oficial de acuerdo con los procesos y procedimientos estipulados, con el fin de garantizar su control y trámite, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 2. Apoyar y Mantener al día el sistema de información de correspondencia y verificar la adecuada utilización de las siglas y sellos para la documentación, con el fin de cumplir con el procedimiento establecido de gestión documental, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando Superior. 3. Apoyar con la presentación de los documentos

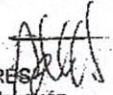



	<p>funcionarios y particulares que los requieren, revisando debidamente que estén registrados, fechados y firmados, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando Superior.</p> <p>4. Identificar y organizar lo pertinente a las TRD correspondientes a la Dirección, con el propósito de clasificar y sistematizar la documentación que sea enviada al archivo general correspondiente, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>5. Apoyar con la remisión de los documentos, publicaciones e investigaciones realizadas en la DIMOD al suboficial administrador del archivo del COTEF, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando Superior.</p> <p>6. Mantener y organizar el archivo de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


Para constancia se firma en Bogotá DC., el día 22 de diciembre del año 2021.

Cordialmente,

  
Coronel NELSON JUAN TORRES URRUTIA  
Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

  
Elaboró: AA10 ADRIANA TORRES  
Auxiliar Administrativo Cenac Usaquén

  
Revisó: MY. JORGE NARVÁEZ OLAYA  
Jefe De Contratos

  
Vo. Bo: MY. JORGE NARVÁEZ OLAYA  
Jefe De Contratos



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**CENAC PERSONAL  
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL  
NIT. No. 900.385.079-8**

**HACE CONSTAR QUE:**

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **ESTHER SANCHEZ MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.476.494** expedida en **BOGOTÁ** presta los servicios profesionales  de apoyo a la gestión  al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN - CEDE-5 de acuerdo a la siguiente información:

<b>No. contrato</b>	546 - CENAC PERSONAL - 2021
<b>Fecha de suscripción</b>	12 - FEBRERO - 2021
<b>Objeto contractual</b>	PRESTAR SERVICIOS COMO ASESORA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA EL CEDE5 - JEMPP Y CEDE1.
<b>Plazo ejecución</b>	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>Contrato Adición o Modificatorio</b>	OMITIDO.
<b>V/total contrato</b>	LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$34.100.000) CANCELARÁ EN ONCE (11) PAGOS, MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000) DE FEBRERO A DICIEMBRE.
<b>Acta de liquidación No.</b>	SI <input type="checkbox"/> No. _____ Fecha _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> NO REPOSA ACTA DE LIQUIDACIÓN, TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.
<b>Reposan sanciones (multas - penal pecuniaria)</b>	SI <input type="checkbox"/> DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
<b>Obligaciones Contractuales</b>	1. ASESORAR AL CEDE5, JEMPP CEDE9 EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO ENCAMINADOS A LA ACCIÓN UNIFICADA.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL  
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL  
MIT. No. 000 202 070-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL se evidencia que ESTHER SANCHEZ MORENO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 9.018.476.494 expedida en BOGOTÁ, presta los servicios profesionales  de apoyo a la gestión  del Ministerio de Defensa - Nacional - Ejército Nacional - DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION - CEDE 2 de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	546 - CENAC PERSONAL - 2021
Fecha de suscripción	15 - FEBRERO - 2021
Objeto contractual	PRESTAR SERVICIOS COMO ASESORA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS PARA EL CEDES - JEMFP Y CEDEL.
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Contrato Adicional o Modificación	OMITIDO.
V/total contrato	LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES CIN MIL PESOS (MCTE (\$34.100.000) CANCELARA EN DICE (11) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES CIN MIL PESOS (\$3.100.000) DE FEBRERO A DICIEMBRE.
Acta de liquidación	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO REPOSA ACTA DE LIQUIDACION TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION
Repasan sanciones (multas - penales - pecuniarias)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> DATOS Y RESUMEN DE LA RACION
Obligaciones Contractuales	A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES LI ASESORAR AL CEDES JEMFP CEDES EN LA CONSTRUCCION DE DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO ENCAMINADOS A LA ACCION UNIFICADA

HOJA INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO





2. ASESORAR AL CEDE5, JEMPP Y CEDE9 EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA FUERZA QUE APOYEN LA CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TERRITORIO.

3. ASESORAR A CEDE5, JEMPP Y CEDE9 EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE APALANQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA SINERGIA OPERACIONAL COMO FUNDAMENTO PARA LA ACCIÓN UNIFICADA Y EL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO.

4. APOYAR A CEDE5, JEMPP Y CEDE9 EN LA CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA FE EN COLOMBIA EN CALIDAD DE ACELERANTE DE LA ACCIÓN UNIFICADA.

5. ACOMPAÑAR A CEDE5, JEMPP Y CEDE9 EN REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES SEAN REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN UNIFICADA.

6. TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

7. PRESENTAR INFORME CONTINUO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

#### **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**

1- REALIZAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL MES VENCIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018, Y LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

2- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3- EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA

4- EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

3. ASESORAR AL COMANDO EN JEFE Y CEDES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA FUERZA QUE APOYEN LA CONSERVACION Y ESTABILIZACION DEL TERRITORIO.

3. ASESORAR AL COMANDO EN JEFE Y CEDES EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE AVANZAN EL CUMPLIMIENTO DE LA SINERGIAS OPERACIONAL COMO FUNDAMENTO PARA LA ACCION UNIFICADA Y EL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO.

4. APOYAR AL COMANDO EN JEFE Y CEDES EN LA CONDUCCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD EN COLOMBIA EN CALIDAD DE ACELERANTE DE LA ACCION UNIFICADA.

5. ACOMPAÑAR A CEDES, JEMEP Y CEDES EN REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y DEMAS ACTIVIDADES SEAN REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCION UNIFICADA.

6. TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

7. PRESENTAR INFORME CONTINUO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

### OBLIGACIONES LEGALES GENERALES

1- REALIZAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL MENSUAL DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018 Y LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 23 DE LA LEY 1750 DE 2007 Y 20 DE LA LEY 789 DE 2002.

2- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 2809 DE 2012, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE POR LA GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

3- EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA.


4- EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS, DOTACION, IMPLEMENTACION, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.



	<p>5- EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN – EJÉRCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>6- LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>7- LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</b> EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 08 días del mes de Abril del 2021

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**  
Directora CENAC PERSONAL

Elaboró:   
TA12. FR. ARCINIEGAS  
Funcionario Certificaciones PS CENACPER

EL CONTRATO A ENTREGA AL MDN - EJERCITO NACIONAL  
 A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACION  
 DE LEYAS, VERIFICACION DE LOS EXAMENES DE POLIGRAFIA  
 Y PRUEBAS PSICOLOGICAS ANTES Y DURANTE LA  
 CONTRATACION.

EL LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO  
 PREVIO, POR PARTE DEL CONTRATISTA DECLARA  
 CONOCER Y ACEPTAR DEL PRESENTE CONTRATO.

Y LAS DEMAS CONDICIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO  
 DEL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA  
 EL CONTRATISTA, EN TODO EL TIEMPO DEL MINISTERIO DE  
 DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL  
 CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE AGENTE O  
 MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE  
 HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O  
 COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA  
 EJERCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR  
 ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.

Para constancia se firmo en Bogota D.C. a las 10:00 horas del mes de Abril del 2021

Comandante DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO  
 Director GENAC PERSONAL

Excmo. Sr. General  
 T-11 PARRAQUINOS  
 PARRAQUINOS, PARRAQUINOS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR  
EL SUSCRITO DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
REGIONAL VALLEDUPAR

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, se evidencia que el (la) señor(a) **ESTHER SANCHEZ MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.018.476.494 expedida en Bogotá D.C, prestó los servicios profesionales  de apoyo a la gestión  al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, de acuerdo con la siguiente información:

No. contrato	029-CENACVAL-2019
Fecha de suscripción	11 DE FEBRERO DE 2019
Objeto contractual	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN CIENCIAS POLITICAS Y DE GOBIERNO PARA LA DECIMA BRIGADA
Plazo ejecución	ONCE (11) MESES
Contrato Adición o Modificatorio	N/A
V/total contrato	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000,00), INCLUIDO LOS IMPUESTOS.
Acta de liquidación No.	SI <input checked="" type="checkbox"/> No. <u>1151</u> Fecha <u>04-May-2020</u> NO <input type="checkbox"/>
Reposan sanciones (multas – penal pecuniario)	SI <input type="checkbox"/> Datos y resumen de la sanción _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>
Obligaciones contractuales	<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>  1) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al <b>CENAC-VALLEDUPAR</b> en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 2) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual <b>CENAC-VALLEDUPAR</b> 3) Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista 4) A su costo debe "(...) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)", una vez perfeccionado el contrato





se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. . 5) Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 6) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7) Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones del **EJERCITO NACIONAL**, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 8). Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el **CENAC-VALLEDUPAR** tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 9) Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. 10) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos. 11) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del **CENAC-VALLEDUPAR** 12) Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) .De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 13) Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa del **CENAC-VALLEDUPAR Y/O EJERCITO NACIONAL** en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que hayan lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 14) Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar

**2021**

FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341674 - EXT - 50977

Correo [cenacval@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacval@buzonejercito.mil.co)



**PÚBLICA RESERVADA**



en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el **EJERCITO NACIONAL** al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **15)** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del **GENAC VALLEDUPAR Y/O EJERCITO NACIONAL**, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. **16)** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **17)** Contribuir con el desarrollo del **EJERCITO NACIONAL** donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. **18)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **19)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. **20)** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

- 1) a. Llevar a cabo en Jurisdicción de la Décima Brigada el asesoramiento y orientación a las Unidades Tácticas en la aplicación del Programa "Fe en Colombia" y su campaña "Mi Vereda Modelo", como multiplicador de capacidades, en donde este programa busca fortalecer la institucionalidad y gobernabilidad del estado en el territorio nacional, representado por las autoridades locales, generando los espacios para el empoderamiento de los líderes comunitarios en un trabajo articulado a todo nivel, en pro del desarrollo y progreso de esta región.
- b. Asesorar y orientar en el planeamiento de la aplicación del Programa Fe en Colombia, de acuerdo a la Intención estratégica del Comandante de Brigada, para generar





un Impacto que garantice la estabilidad de este territorio, mediante el uso de herramientas que acerquen la institucionalidad a la comunidad, a través de actividades de aproximación que generen bienestar social, focalizando la oferta estatal y privada, principalmente en las comunidades de mayor vulnerabilidad.

c. Asesoramiento dirigido hacia las unidades tácticas de la Décima Brigada, en el tema concerniente a la aplicación de los Protocolos establecidos en el Programa Fe en Colombia, con sus objetivos generales y específicos y sus tareas claves

d. Lograr construir con las Unidades Tácticas de la Décima Brigada, diagnósticos de necesidades básicas en las poblaciones más vulnerables de esta Jurisdicción para lograr la articulación institucional con el propósito de generar y fortalecer el desarrollo de las políticas públicas para beneficio de las comunidades.

e. Presentar informes de gestión de manera semanal, mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ejército Nacional para el Programa Fe en Colombia y las campañas que se deriven de esta, con el fin de justificar el pago mensual de sus honorarios

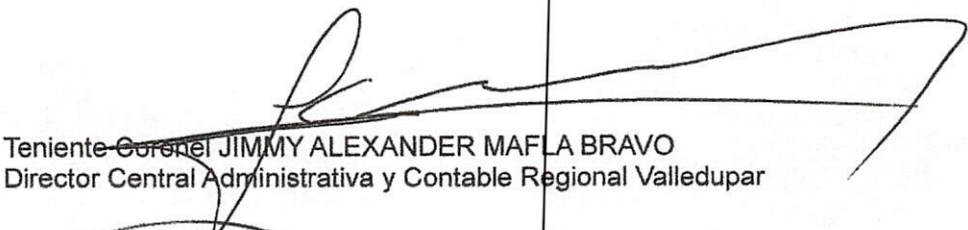
f. Asistir a capacitaciones de inducción y demás que se requieran en el transcurso del año por parte del Ejército Nacional, en cuanto al tema de Fe en Colombia.

g. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte de la Décima Brigada del Ejército Nacional.

h. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como asesora del programa Fe en Colombia del Ejército Nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COLOG – DIADQ – CADCO – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Valledupar Cesar, el 22 de Diciembre del 2021.

  
Teniente Coronel JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO  
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

Elaboró: SS. Edilberto Robles Cruz  
Suboficial Contratación CENAC Regional Valledupar

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO  
Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar  
Teléfono: 3057341674 - EXT - 50977  
Correo [cenacval@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacval@buzonejercito.mil.co)



**PÚBLICA RESERVADA**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL  
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL  
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **ESTER SANCHEZ MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.476.494**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, Prestó los servicios  profesionales de  apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN** de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	454 - CENAC PERSONAL - 2020
Fecha de suscripción	09-FEBRERO - 2020
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGA DE ACUERDO AL ÁREA Y NÚCLEO DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CEDE5 (02-02-02-008-03)
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha de Póliza y CRP	10-FEB-2020 SEGUROS DEL ESTADO No. POLIZA: 25-44-101139515 CRP No. 4220 08-FEB-2020
Fecha de Inicio de Ejecución	10-FEB-2020
Contrato Adición o Modificadorio	OMITIDO
V/total contrato	la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$34.100.000.00), El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos cada uno por valor \$ 3.100.000 de febrero a diciembre
Acta de liquidación No.	SI <input checked="" type="checkbox"/> No. 105322 Fecha 13 - febrero- 2021 NO <input type="checkbox"/>
Reposan sanciones (multas - penal pecuniaria)	SI <input type="checkbox"/> DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.



<p><b>Obligaciones Contractuales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ANALISIS Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS AL CONTEXTO EXTERNO E INTERNO DE LA FUERZA.</li> <li>• ELABORAR ESTUDIOS DE PLANEACIÓN, INFORMES Y BOLETINES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN. • DISEÑAR É IMPLEMENTAR METODOLOGÍAS EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.</li> <li>• DISEÑAR Y APLICAR HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MIPG.</li> <li>• RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. • EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA.</li> <li>• LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO CONTRACTUAL.</li> <li>• CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES EMANADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL. PARAGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO. EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES</b></p> <p>REALIZAR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL MES VENCIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1273 DE 2018, Y LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 50 DE LA LEY 789 DE 2002.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</li> <li>3. EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA.</li> <li>4. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.</li> </ol>
------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>5. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL MDN - EJERCITO NACIONAL A REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD, COMPROBACIÓN DE LEALTAD, REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE POLIGRAFÍA Y PRUEBAS SICOMÉTRICAS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>6. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, DOCUMENTO QUE EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER, Y QUE HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>7. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</b> EL CONTRATISTA ES INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA NO ES SU REPRESENTANTE, AGENTE O MANDATARIO, EL CONTRATISTA NO TIENE LA FACULTAD DE HACER DECLARACIONES, REPRESENTACIONES O COMPROMISOS EN NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL NI DE TOMAR DECISIONES O INICIAR ACCIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES A SU CARGO.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 25 días del mes de Enero del 2022

Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO GARDEÑO**  
Directora Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Elaboró:  
TA12. FRANCISCO NIEGAS M.  
Funcionario Certificaciones PS: CENACPER

Revisó  
TE. LEONARDO ACOSTA  
Asesor Jurídico CENACPER

Va. Bo.:  
MY. JAVIER RONDON  
Oficial de Contratación





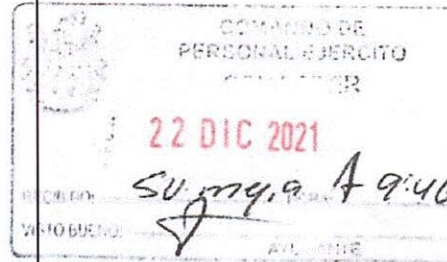
Bogotá, diciembre 21 de 2021

Señora Coronel

**LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**

Directora CENAC PERSONAL

Ciudad



Asunto: Derecho de petición solicitud certificación contrato

Respetuosamente solicito me sea allegada la certificación del contrato realizado, para el Ejército Nacional, especificando lo siguiente: fecha de suscripción, fecha de inicio de ejecución y terminación, obligaciones contractuales, fecha y número de acta de liquidación de los contratos.

Envío el número de contrato a solicitar:

454 de 2020

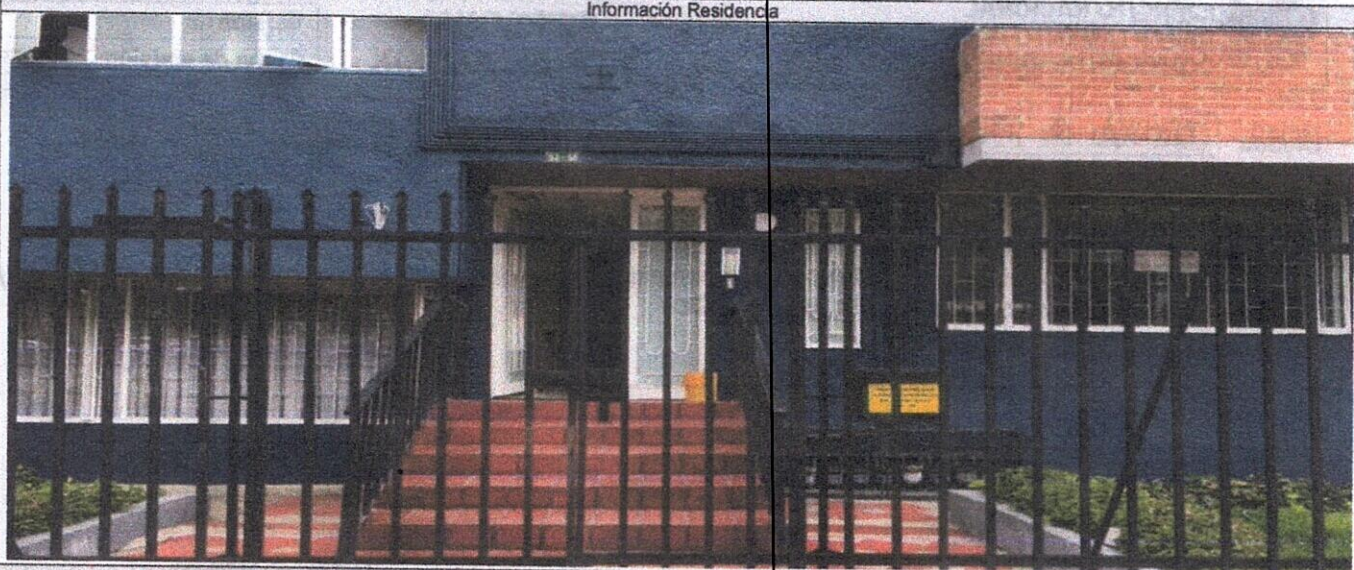
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, which appears to be 'ESTHER SANCHEZ MORENO'.

ESTHER SÁNCHEZ MORENO  
C.C. 1018476494



Información Residencia



Dirección de Domicilio Actual

Avenida Calle 100 # 53 - 48 Edificio 5 Apto 303

Barrio

Paladeno

Ciudad y Departamento

Bogotá, Cundinamarca

Residencia Anterior

Desde	Hasta	Dirección	Teléfonos	Ciudad/Pais
1995	2017	Carrera 27 A # 50 - 52	349281	Bogotá

II. DATOS FAMILIARES

Nombre Esposa (o) y/o compañera (o)		C.C. No.		Profesión u Oficio	
Dirección		Números Celular y fijo		Correo Electrónico 2	
Correo Electrónico 1		Facebook		Instagram	
Redes Sociales		Twitter		Otras	

Hijos - Nombres y Apellidos	Edad	Tipo y Número Documento Identidad

Datos del Padre (Nombres)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
Juan Edgar Sánchez Acosta		X		19416976	3052913244
Dirección de Residencia				Profesión u Oficio	
Carrera 46 # 152 - 29 interior 4 Apto 315				Ingeniero Electrónico	
Datos de la Madre (Nombres)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
Esther Lidia Moreno		X		51072049	3118680984
Dirección de Residencia				Profesión u Oficio	
Avenida calle 100 # 53 - 48 Edif 3 Apto 303				Terapeuta ocupacional	

1 Artículo 122, Inciso 3°, de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

1 Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal".

1 Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.



Unidad Comando de Transformación Ejército del Futuro Lugar y fecha Bogotá, 25 julio 2022

**INSTRUCCIONES:**

- Este formato debe diligenciarse en su totalidad de forma clara y legible por el evaluado.
- Una vez diligenciado y entregado, la información contenida en este formato estará amparada **BAJO RESERVA LEGAL** y tendrá el nivel de seguridad **RESTRINGIDO**.

Grado	AESJ
Cargo actual	
Profesión	Politóloga



Foto de frente (reciente)

**I. DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido		Primer Nombre	Segundo Nombre	
Sánchez	Moreno		Esther		
Tipo y Número Documento Identidad	Fecha y Lugar de Expedición		Pasaporte No.	Expedido en	
C.C. 1018476494	Bogotá 31 Mayo 2013				
Libreta Militar No.	Clase		Distrito Militar No.	Fecha de Expedición	
Lugar de Nacimiento	Día	Mes	Año	Estado Civil	Grupo Sanguíneo - RH
Bogotá	30	05	1995	Soltera	A+
Profesión u Oficio	Tarjeta Profesional No.		Nacionalidad	Estatura	Peso
Politóloga	N/A		Colombiana	1.59	50
Correo Electrónico 1			Correo Electrónico 2		
e.sanchezm95@gmail.com			titabe@me.com		
Redes Sociales					
Facebook	Instagram	Twitter	Otras		
Tita Sánchez Moreno	@titabel	@titabel	@titabel		
Número Teléfono Celular			Número Teléfono fijo		
3183911548			6013080297		

En caso de emergencia, informar a:	A los teléfonos (celulares y fijos)
Esther Lidia Moreno	318630984
Lorena Sánchez Moreno	3115831592

<sup>1</sup> Artículo 122, Inciso 3º., de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

<sup>2</sup> Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000. "Por la cual se expide el Código Penal".

<sup>3</sup> Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.

Calle 52C Sur #39e-37 Apto 612 Torre 4 Envigado, Antioquia 3145941712

IV. INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Realizados	Año Finalización	Título Obtenido	Nombre de la Institución	Ciudad/País
Bachiller	2012	Bachiller Académico	Grupo Compañía Bell (Sharon)	Bogotá, Colombia
Pregrado	2018	Politología	Universidad del Rosario	Bogotá, Colombia
Magister	Actualmente	Magister en Derecho Administrativo	Universidad del Rosario	Bogotá, Colombia

Idiomas extranjeros que domina (Habla, lee y escribe)

inglés Alemán

Cursos Militares	Especialidades Militares

Condecoraciones y medallas

Unidad Militar de Procedencia				
Unidad	Desde	Hasta	Cargo Ocupado	Jefe Inmediato

V. INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA:

LOS INGRESOS Y RENTAS QUE OBTUVE EN EL "ÚLTIMO" AÑO GRAVABLE FUERON:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	31.100.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios y/o servicios	
Otros ingresos y rentas	
Total	31.100.000

Explique a qué corresponde los otros ingresos y rentas \_\_\_\_\_

LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR (Incluye Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, Depósitos a la vista y a término fijo, Depósitos en Cuentas AFC, Depósitos y Aportes en Entidades del Sector Solidario) SON:

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y/o en el exterior son:				
Entidad financiera/País	Sede de la cuenta	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Saldo
Davivienda	Cerra 100	Ahorros	007100858526	3.085.000
Nepu	Virtual	Ahorros	3183411548	5.000

Bienes Patrimoniales (si tiene más debe colocarlos al final)		
Tipo de bien	Identificación del bien	Valor

Obligaciones crediticias a la fecha		
Entidad	Valor	Concepto

<sup>1</sup> Artículo 122, Inciso 3º., de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

<sup>2</sup> Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000. "Por la cual se expide el Código Penal".

<sup>3</sup> Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".

INFORMACIÓN DE LOS HERMANOS

Nombre y Apellidos (Hermano)		C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Lorena Sánchez Moreno		1018420971	
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio	
Carrera 57 # 125B-89 casa 1		Comunicadora Social	
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2	
lore.sanchezmo@gmail.com		lore-butterfly@hotmail.com	
Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras
Lorena Sánchez Moreno	@loresanchezm	@loresanchezm	@loresanchezm
Nombre y Apellidos (Hermano)		C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio	
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2	
Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras
Nombre y Apellidos (Hermano)		C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio	
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2	
Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras
Nombre y Apellidos (Hermano)		C.C. No.	Numero Celular - Fijo
Dirección de Residencia		Profesión u Oficio	
Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2	
Redes Sociales			
Facebook	Instagram	Twitter	Otras

III. REFERENCIAS PERSONALES (No familiares - No Vecinos)

Nombres y Apellidos		Cédula	Ocupación
María Paula Acosta		1020490558	Internacionalista
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)		Teléfonos (celular y fijo)	
Carrera 133 # 133-80 int BAPT0 201		3017514244	
Nombres y Apellidos		Cédula	Ocupación
Ximena Echavarría Cardona		1033656944	Abogada
Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)		Teléfonos (celular y fijo)	

<sup>1</sup> Artículo 122, Inciso 3º., de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

<sup>1</sup> Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000. "Por la cual se expide el Código Penal".

<sup>1</sup> Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.

**RESTRINGIDO**

Rappi - Davivenda	\$ 1.000.000	Tarjeta de Crédito
-------------------	--------------	--------------------

Participación en organizaciones, corporaciones, sociedades, asociaciones, ONG's u otros:	
Nombre organización	Calidad de miembro
EUPHONIA Church	Voluntario

Actividad económica privada del aspirante y su familia	
Empresa y/o Razón Social	Actividad que desarrolla

**VI. VIAJES AL EXTERIOR**

Fecha	País Visitado	Motivo	Tiempo de Permanencia

Describe las actividades realizadas en el país o países visitados:

**VII. OTROS DATOS**

Tiene información sobre actos de corrupción o actividades que atenten contra la imagen de la Institución? SI  NO

En caso afirmativo y de manera voluntaria explique:

Antecedentes Judiciales (Penales, Disciplinarios y/o Administrativos)			
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
		SI	No
Fecha	Tipo de Investigación	Causa	
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable	
		SI	No

Datos adicionales: *me dicen Tita*

Autorizo a que se me efectuó una visita domiciliaria. SI

La Institución le podrá exigir el cumplimiento de los perfiles profesionales y de seguridad necesarios para el cargo, grado y funciones a desarrollar.

**VIII. DOCUMENTOS ANEXOS**

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía ampliada al 120%
- Fotocopia Cedula Militar ampliada al 120%
- Fotocopia Diplomas Estudios
- Fotocopia Declaración de Renta último año gravable

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE SUMINISTRADO DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA Y QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY.**

<sup>1</sup> Artículo 122, Inciso 3º, de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".  
<sup>2</sup> Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000. "Por la cual se expide el Código Penal".  
<sup>3</sup> Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones."







7. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAC USAQUEN, garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAC USAQUEN

para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAC USAQUEN.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de julio del año 2022.

Firma: Esther Sánchez Moreno

Nombre: Esther Sánchez Moreno

Identificación: C.C. 1018476494

**ANEXO I**  
**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO**  
**753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN, "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD CENTRALIZADORA CENAC USAQUEN de lo siguiente:

1. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAC USAQUE, actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAC USAQUEN, disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: prestar servicios como profesional en Ciencia Política y Gobierno para el Comando de Transformación Ejército del Futuro. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAC USAQUEN y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA CENAC USAQUEN.
6. Mediante el correo de la entidad [mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,  
DISTRITO  
CAPITAL,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**25/07/2022**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ESTHER SANCHEZ MORENO**  
con **Cédula de Ciudadanía** número **1018476494**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número

**0550007100858526**

Fecha de apertura

**16/01/2018**

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE TRANSFORMACIÓN EJÉRCITO DEL FUTURO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022102013913793; MDN-COGFM-COEJC-COTEF-ASESORIAS -29.25

Bogotá, D.C. 10 de agosto de 2022

Señor Coronel  
TITO NELSON GONZALEZ CEPEDA  
Comandante Comando de Contrainteligencia Militar No 2  
Carrera 54 N° 26 - 25  
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud estudio de seguridad de personal PS

Con toda atención me permito solicitar su colaboración autorizando a quien corresponda, realizar el estudio de seguridad de un prestador de servicio del Comando de Transformación Ejército de Futuro (COTEF) para el último semestre del 2022 con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para la contratación así:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	DOCUMENTACIÓN
1	ESTHER SÁNCHEZ MORENO	1.018.476.494	07 folios

Atentamente,

Brigadier General **DIEGO LUIS VILLEGAS MUÑOZ**  
Comandante Comando de Transformación Ejército del futuro

Elaboró: **Y. Bedoya**  
Suboficial Seguridad Militar COTEF

Revisó: **Te. Milicy G. G. G.**  
Asesora Jurídica COTEF

Vs.Bo. **Cl. V. Cruz**  
Oficial de Asesorías COTEF

COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR	
REGISTRO	
FECHA: 10 AGO 2022	HORA: 15:01
RECIBIDO: 	

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Calle 102 N° 7 - 50 Canton Norte de Infantería  
No. del Convenio - 031 215 0240  
cotef@buja.ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.476.494**

**SANCHEZ MORENO**

REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS  
**ESTHER**

NOMBRES

*Esther*

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1995**

**BOGOTA D.C**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**31-MAY-2013 BOGOTA D.C**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00444721-F-1018476494-20130630      0033768840A 1      40168098





Libertad y Orden

La República de Colombia y en su nombre

# Gimnasio Campestre Beth Shalom

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá  
según aprobación No. 776 del 26 de Febrero de 1999  
Expedida por la Secretaría de Educación del Distrito Capital

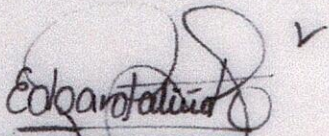
Confiere a:

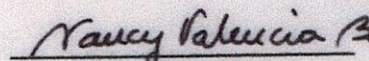
## Esther Sánchez Moreno

Identificado (a) con T.I. No. 95053029079 de Bogotá, D.C.

el Título de  
**Bachiller Académico**

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al  
nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

  
Rector

  
Secretaria Académica



beth shalom  
gimnasio campestre

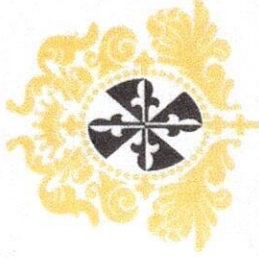
Dado en Bogotá, D.C. a los 6 días de Diciembre de 2012

Anotado en el acta No. 10 del Libro No. 2 del Colegio

Acreditado por:







**UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**  
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

**EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR**

**Esther Sánchez Moreno**

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.018.476.494 UNA DE NUESTRAS alumnas DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA facultad DE *Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales* EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO NUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, A LA PRECITADA alumna EL CARÁCTER Y TÍTULO DE *Profesional en Ciencia Política y Gobierno* CONTODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREENMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. PARA QUE CONSTE LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO, REGISTRADAS EN EL N° 58545, LIBRO 43, FOLIO 384 Y REFRENDADAS POR LA SECRETARIA EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS tres días del mes de diciembre DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil dieciocho (2018)

  
EL RECTOR

**Arlene S. Tickner**  
EL DECANO (E)



  
EL VICERRECTOR

  
LA SECRETARIA GENERAL

16288, / 11500



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
 LIBRARY  
 540 EAST 57TH STREET  
 CHICAGO, ILL. 60637  
 TEL: 773-936-3200  
 FAX: 773-936-3200  
 WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

UNIVERSITY OF CHICAGO  
 LIBRARY  
 540 EAST 57TH STREET  
 CHICAGO, ILL. 60637  
 TEL: 773-936-3200  
 FAX: 773-936-3200  
 WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU





### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:29:41 PM horas del 25/07/2022, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 1018476494

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MORENO ESTHER**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01

1998.01.01



1998.01.01

1998.01.01





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

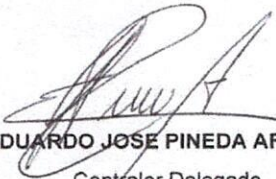
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de julio de 2022, a las 16:38:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1018476494
Código de Verificación	1018476494220725163852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 201370595**



WEB  
16:34:00  
Hoja 1 de 01

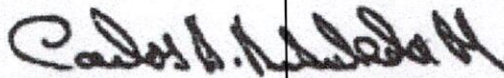
Bogotá DC, 25 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTHER SANCHEZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018476494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**





### Afiliaciones de una Persona en el Sistema

No se han reportado afiliaciones para esta persona

#### PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2022-07-15

#### VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2022-07-15

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social  
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 339 5000, Fax: (57-1) 339 5050.



### Afiliaciones de una Persona en el Sistema

No se han reportado afiliaciones para esta persona

#### PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2022-07-15

#### VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2022-07-15

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

**Ministerio de Salud y Protección Social.**  
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

**EPS**



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

### CERTIFICA

Que **ESTHER SANCHEZ MORENO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1018476494** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018476494
NOMBRES Y APELLIDOS	ESTHER SANCHEZ MORENO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	452
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 25/07/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,**

**Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941**

**Línea Nacional: 01 8000 519 519**

**[epssura.com](http://epssura.com)**





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**ESTHER SANCHEZ MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.018.476.494**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Julio del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS  
FORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS FORVENIR

CERTIFICADO

ESTHER BANCHEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.476.404, se encuentra afiliada al Fondo de Pensiones Obligatorias Forvenir.

La presente certificación se expide el día 14 de mayo del 2015.

Cordialmente

Representante del Fondo



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Forvenir, por lo que puede estar acumulando ahorros, otorgando otros y otorgando beneficios.



**Cendiatra**

SEDE  
TELÉFONO

# CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203  
Teléfono: (57 1) 7443001  
Web: www.cendiatra.com  
Email: cendiatra@cendiatra.com

CENDIATRA NORTE  
704 2164 - 74604725

DIRECCIÓN  
EMAIL

Autopista Norte 106 - 93  
citas.norte1@cendiatra.com

FECHA DE EXAMEN

2021-01-08

TIPO DE EXAMEN

PREINGRESO

## IDENTIFICACION DEL PACIENTE



<b>Nombres y Apellidos</b>	ESTHER SANCHEZ MORENO	<b>Identificación CC</b>	Nro 1018476494
<b>Fecha de Nacimiento</b>	1995-05-30	<b>Edad</b>	25
<b>Empresa</b>	PARTICULAR/NORTE	<b>Sexo</b>	F
<b>Cargo</b>	ASESORA		
<b>Fecha Ingreso</b>	2021-01-08 12:56:32	<b>Fecha Salida</b>	2021-01-08 13:02:26

## EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

### CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

### RECOMENDACIONES

OTRAS:

SI  
Observaciones:  
CONTROL ENDOCRINOLOGIA

### CONTROLES

título

OTROS

NO PRESENTA

Heidy Viviana Roman J.  
MÉDICO  
R.A. 13-20828  
LIC. EXT. 9135-15

HEIDY VIVIANA ROMAN JAIMES

RM: 1090405483

Firma y sello del médico

ESTHER SANCHEZ MORENO

CC 1018476494

Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.







[Inicio](#)

[Ventanilla Única  
Empresarial](#)

[Entidades  
participantes](#)

[Servicios a la  
ciudadanía](#)

[Noticias](#)

[Ayuda](#)

Buscar...



Tipo de Identificación: \*

Cédula Ciudadanía

Número de Identificación: \*

1018476494

REALIZAR CONSULTA

## Resultados de la Consulta

Para el tipo de documento CC y número de documento 1018476494 ya se cuenta con un registro ACTIVO en el RUT con NIT 1.018.476.494.  
Puede avanzar en su proceso de creación de empresa.  
Se enviará una copia del RUT al correo electrónico registrado en la DIAN

Consultado el 2022/07/25 16:41:29.

## Resultado que se obtiene

Confirmación sobre la asignación de RUT y en caso afirmativo, envío de copia del documento electrónico (en formato .pdf).



Canales de Atención







## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2022 05:31:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018476494** y Nombre: **ESTHER SANCHEZ MORENO**.

#### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37825027** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información ..... 5159000



Policia Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: **018000-910112**



**ANEXO G**  
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C

**FECHA:** JULIO 2022

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)**

**Nombre o Razón Social:** Esther Sánchez Moreno

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	No. 1018476494	
Cedula Extranjería:	N/A	
Nit Persona Jurídica:	N/A	
Nit Persona Natural:	No. 1018476494-4	
Otro Tipo de Documento	N/A	¿Cuál?
Pasaporte:	N/A	
Tarjeta de Identidad	N/A	

Dirección: Avenida Calle 100 # 53-48 Teléfono: 3183911548

E- mail: e.sanchezm95@gmail.com Fax: N/A

Departamento: Cundinamarca Ciudad: Bogotá D.C Municipio: Bogotá D.C.

Denominación de la cuenta: Corriente \_\_\_\_\_ De Ahorros:

**NOTA 1:** Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera: Bogotá D.C. Código: 51

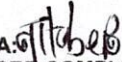
Sucursal: Iserra 100 Ciudad: Bogotá D.C.

Dirección: Avenida Calle 100 # 54-81 Teléfono: 3383838 Fax: N/A

Número de la Cuenta: 0550007100858526

**NOTA 2:** Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

FIRMA: 

**NOMBRE COMPLETO:** Esther Sánchez Moreno

**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1018476494



## MODELO DATOS GENERALES

Ciudad y fecha: Bogotá D.C., Julio, 2022

Señores  
**EJÉRCITO NACIONAL**  
La Ciudad

Quien suscribe: Esther Sánchez Moreno, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1018476494, actuando en nombre propio.

### Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la información que se consigna a continuación es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma:

1. Datos Básicos					
Nombre y Apellidos:	Esther Sánchez Moreno			Edad:	26
No. Documento:	1018476494	Dirección:	Av. Calle 100 # 53-68	Ciudad:	Bogotá
Teléfono fijo:	-----	Celular:	3183911548	Email:	e.sanchezm95@gmail.com
Nivel de escolaridad: (Ultimo Grado Cursado)	Profesional	Pregrado:	Politóloga	Postgrado:	En curso
Cuenta Bancaria No.:	0550007100858526	Tipo:	Ahorros	Entidad y Sucursal:	Davivienda Iserra 100

2. Datos Familiares					
Estado Civil:	Soltera			No. de hijos:	0
Nombres de los hijos:			Identificación:		
-----			-----		
Nombre y Apellidos: Cónyuge o Compañero Permanente	N/A				
No. Documento:	N/A	Dirección:	N/A	Ciudad:	N/A
Teléfono fijo:	N/A	Celular:	N/A	Email:	N/A
Labora en una Entidad:	N/A	Nombre de la Entidad: N/A			
Publica Privada	N/A				
Es militar o civil: vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Entidad:	N/A	
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	NO	Grado de Consanguinidad:	N/A	
			Cargo que desempeña:	N/A	

3. Experiencia laboral		
Experiencia específica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SIGEP		
Entidad:	Tipo de contrato:	Duración:
N/A	N/A	N/A

4. Otros Contratos						
(Laboral, obra-mano-labor, aprendizaje, ocasional de trabajo, otro.)						
Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado	
Ejército Nacional	Prestación de servicios	No. 057-CE NAC USAQUEN-2018	EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, para el COMANDO DE TRANSFORMACION DEL EJERCITO DEL	01 febrero 2018 – 30 diciembre 2018	14.300.000,00	

FUTURO (COTEF).					
Ejército Nacional	Prestación de Servicios	No. 029-CE NAC VAL-2019	Prestar servicios profesionales como asesor a en Ciencias Políticas y de Gobierno para la Décima Brigada	14 febrero 2019 – 31 diciembre 2019	29.700.000,00
Ejército Nacional	Prestación de Servicios	No.454-CEN AC PERSONAL - 2020	Prestar los servicios profesionales como Polítoóloga de acuerdo al área y núcleo de formación en el Departamento de Planeación CEDE 5	10 febrero 2020 – 31 diciembre 2020	34.100.000,00
Ejército Nacional	Prestación de Servicios	No. 546-CE NACPERSONAL-2021	Prestar Servicios como Asesora en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas para el CEDE5 – JEMPP Y CED1	10 febrero 2021 – 31 diciembre 2021	34.100.000,00
Ejército Nacional	Prestación de Servicios	No. 14-CEN ACPERSONAL-2022	Prestar los servicios profesionales como asesora en Ciencias Políticas y Gobierno para actualizar, administrar y desarrollar el proceso de Planeación Estratégica del Departamento de Planeación	2 febrero 2022 – 31 diciembre 2022 (cedido el 31 de marzo)	34.100.000,00

#### 5. Contratos Vigentes

Entidad	Tipo de contrato	No. De contrato	Objeto	Plazo	Vir. Total contratado
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

#### 6. Datos Generales

<b>Pertenezco al régimen tributario</b>		Simple	Común:
<b>Régimen de excepción:</b> Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.			X Aplica No Aplica
<b>Pago de pensión:</b> El (la) suscrita bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)			X Aplica No Aplica
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre N/A.			
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) N/A. (Adjuntar acto administrativo)			
3. Por tener derecho a pensión de vejez N/A			

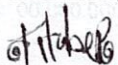
#### 7. Reserva Activa

Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO: X	Indique causal de retiro:
Por solicitud propia			N/A
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o General del Aire			N/A
Por llamamiento a calificar servicios.			N/A
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado.			N/A
Por disminución de la capacidad psicofísica para la actividad militar.			N/A
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.			N/A
Por incapacidad profesional			N/A
Por retiro discrecional			N/A
Por no superar el período de prueba			N/A
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa			N/A
Número y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignación de retiro			N/A
Se ha afiliado a pensión:	SI: X NO:	Entidad: N/A	Fecha: N/A

#### 8. Inhabilidades e incompatibilidades

Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI	NO: X	Causal: N/A
------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-------	-------------

Auténtica,



Esther Sánchez Moreno  
C.C. 1018476494

## COMUNICADO JUNTA ACCPOL

## ASUNTO: Matrícula profesional para politólogos o profesiones afines

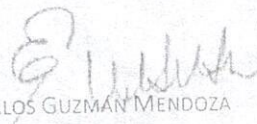
En los últimos años ha existido un debate sobre la obligatoriedad de las tarjetas profesionales para los politólogos en torno al cual existen múltiples inquietudes por parte de los profesionales de la ciencia política, las entidades públicas y privadas, la comunidad científica y hasta los propios legisladores.

En este comunicado, la Asociación Colombiana de Ciencia Política ACCPOL desea, de manera sucinta, resolver las dudas más comunes que se tienen con respecto a este tema y, de igual manera, señalar su posición al respecto:

1. Legalmente, la figura de la **TARJETA PROFESIONAL** para politólogos no existe. Sin embargo, en la Ley 556 del Febrero 2 de 2000 se creó el Reglamento del Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA, el cual establece (artículo 2) que una de las funciones de dicho organismo es expedir la **MATRÍCULA PROFESIONAL**.
2. Sin embargo, **NO EXISTE** en el país legislación que regule en su totalidad la Ley 556 del 2000. Del mismo modo, en el Congreso Colombiano no han sido aprobados **NINGUNO DE LOS PROYECTOS DE LEY** presentados por quienes han intentado establecer un código de ética para los politólogos. Esto quiere decir que no hay un reglamento claro sobre los motivos por los cuales dicha matrícula profesional pueda ser retirada, suspendida o cancelada. En otras palabras, existe un vacío jurídico en la regulación de esta Ley.
3. La Asociación Colombiana de Ciencia Política se ha manifestado en **DESACUERDO** con la existencia de la **Matrícula profesional y/o la Tarjeta Profesional** para los politólogos, por tanto en **DESACUERDO** con las iniciativas que han intentado crear un **código de ética** que regule la actividad de los politólogos.
4. La Asociación Colombiana de Ciencia Política junto con otras Redes de profesiones afines adelantará acciones para examinar la conveniencia sobre la aplicación de la Ley 556 del Febrero 2 de 2000; así como para proponer alternativas a fin de solucionar los inconvenientes que se presentan por la exigencia de un documento que **NO** existe en la legislación colombiana.
5. Como respuesta a la solicitud hecha por parte de la Junta Directiva respecto a la exigencia, que se hace por parte de las entidades del estado de la tarjeta profesional de politólogo, La Comisión Nacional del Servicio Civil -CSNC- respondió, en su oportunidad, que este documento no puede ser exigido durante el proceso de selección (ver respuesta).

Agradecemos el tiempo y la atención que usted pueda dedicar a la lectura y análisis de esta carta. Lo invitamos a comunicarse con nosotros en caso de tener dudas o comentarios sobre este documento.

Cordialmente,

  
CARLOS GUZMÁN MENDOZA

PRESIDENTE

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIENCIA POLÍTICA -ACCPOL



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20162020379591

Fecha: 05-12-2016

Página 1 de 4

Bogotá D.C.,

Señor

**CARLOS ENRIQUE GUZMAN MENDOZA**

Presidente

Asociación Colombiana de Ciencia Política - ACCPOL

E-mail: cguzmane@uninorte.edu.co

Radicado de entrada: 2016-600-056427-2 del 22 de noviembre de 2016

Asunto: Solicitud de información

Respetado señor Guzmán Mendoza,

Procede este Despacho a dar respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes,

**I. ANTECEDENTES:**

El día 22 de noviembre de 2016, se recibió en la Comisión Nacional del Servicio Civil su comunicación radicada bajo el número 2016-600-056427-2, mediante la cual informa lo siguiente:

*" (...) frente al número de solicitudes y consultas que nuestros asociados y politólogos, en general, nos hacen respecto de la exigencia de la tarjeta profesional como requisito para acceder no solo a los concursos para la provisión de cargos públicos sino para el ejercicio del cargo, y en virtud del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, comedidamente me permito solicitar información respecto a:*

*¿Cómo exigir un requisito -Tarjeta profesional de politólogo- sin que esta esté legalmente reglamentada?*

*¿Ante quién, dentro de la Comisión Nacional del Servicio Civil, -CNSC- deberíamos dirigir comunicación formal para manifestar nuestra inquietud respecto de la exigencia, como requisito, de la tarjeta profesional de politólogos en las distintas convocatorias que regularmente hace el Estado para proveer cargos públicos?*

*Lo anterior, como se señaló antes, en razón a que nuestros asociados se han visto perjudicados por la exigencia de un requisito que no puede cumplirse por cuanto no existe la legalmente (sic)."*

①

Sede principal: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7° Bogotá D.C., Colombia

Registro Público de Carrera - Provisión de Empleo Público: Carrera 22 A N° 85 A - 33 | SuperCADE CAD: Carrera 30 N° 25 - 90, Zona C, Módulo 120

Chat | PBX: 57 (1) 3259700 | Fax: 3259713 | Línea nacional CNSC: 01900 3311011

atencionalciudadano@cncs.gov.co | www.cncs.gov.co

## II. MARCO NORMATIVO:

En primera medida, es conveniente referirse a las precisas funciones conferidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil para el ejercicio de las competencias de administración y vigilancia del sistema de carrera, designadas por el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, entre las cuales, si bien tiene la de absolver las consultas que se le formulen en materia de carrera administrativa, es claro que, en virtud de ella no cuenta con la potestad para servir de instancia jurídica consultiva que implique o le permita coadministrar las relaciones laborales y situaciones administrativas que presenten las entidades públicas, que si bien pueden guardar relación con la carrera administrativa, lo cierto es que las decisiones a adoptar son de exclusiva competencia de la Administración.

Ahora bien, en este punto es oportuno señalar que teniendo en cuenta la información remitida por la doctora Yasmin Adriana Tamara Rubiano, Psicóloga de la CNSC y validada por el doctor Salvador Mendoza Suárez, Gerente de Convocatorias de esta Comisión Nacional a través de correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2016, este Despacho se permite informarle lo siguiente:

La **tarjeta Profesional** en Colombia es un documento público que acredita la formación académica e idoneidad profesional de un individuo en un área específica del conocimiento. Para obtener el documento es necesario presentar del título respectivo y dar cumplimiento de las demás disposiciones de Ley ante la autoridad competente. En Colombia la tarjeta profesional es requisito indispensable para ejercer las profesiones que implican un riesgo social.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad; y las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

En la actualidad cerca de 60 profesiones se encuentran reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación con este requisito, a continuación se relacionan algunas:

Derecho, Enfermería, Laboratorista Clínico, Contador Público, Odontología, Medicina y Cirugía, Química Farmacéutica o Farmacia, Economista, Microbiología, Bacteriología, Agronomía y Forestales, Técnico Constructor, Químico, Fisioterapeuta o Terapeuta Físico, Ingeniero Químico, Licenciados en Ciencias de la Educación, Trabajador Social, Ingeniería, Arquitectura y Profesiones Auxiliares.

Nutrición y Dietética, Bibliotecología, Topógrafo, Administración de Empresas, Instrumentación Técnico Quirúrgica, Secretariado, Ingeniero de Petróleos, Biología, Medicina Veterinaria, y Zootecnia, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y Profesiones Afines, Ingeniería Pesquera, Ingeniero de Transportes y Vías, Actuación, Dirección Escénica y el Doblaje en Radio y Televisión, Técnico Electricista, Agente de Viajes, Administrador Público, Fotografía y Camarografía, Geógrafo, Diseño Industrial, Guía de Turismo, Optometría, Estadística, Fonoaudiología, Ingeniería Naval, Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines, Administradores de Empresas Agropecuarias, Administradores Agrícolas o Administradores Agropecuarios, Desarrollo Familiar<sup>1</sup>.

De acuerdo con lo anterior, y dependiendo del título profesional que Usted ostenta y, de requerir este documento, debe acercarse al Consejo que regula esta materia para realizar el trámite respectivo para su expedición.

De otra parte, en consideración de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la tarjeta profesional es un requisito necesario en algunas carreras para el ejercicio legal de la profesión en el territorio nacional, toda vez que este documento acredita que se poseen las competencias necesarias para el desempeño de la profesión objeto de estudio. Esta tarjeta es expedida por entidades creadas por ley y en la mayoría de los casos también se encargan de controlar y vigilar el ejercicio de la profesión determinada

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 "*los concursos para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa serán abiertos para todas las personas que acrediten los requisitos exigidos para su desempeño*", bajo el entendido que los requisitos para el desempeño del empleo corresponden a los requisitos mínimos de idoneidad y capacidad en términos de educación y experiencia.

De otra parte, es oportuno señalar aquello establecido en el artículo 2.2.5.7.4 del Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup> respecto al trámite de la posesión:

*"Artículo 2.2.5.7.4 Trámite de la posesión. De conformidad con lo señalado en el artículo 141 del Decreto Ley 2150 de 1995, para efectos de la posesión en un cargo público, bastará la presentación de la cédula de ciudadanía. Una vez verificada la posesión, la entidad pública procederá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a solicitar los antecedentes disciplinarios y judiciales."* (Subrayado fuera del texto)

### III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO Y RESPUESTA:

En este punto es importante señalar que al analizar de manera integral las inquietudes que Usted ha puesto en conocimiento de la CNSC mediante el oficio con radicado número 2016-600-056427-2 del 22 de noviembre de 2016 y de conformidad a lo expuesto en líneas precedentes, se pudo establecer lo siguiente:

<sup>1</sup> Fuente, Consejo Nacional de Acreditación -CNA-

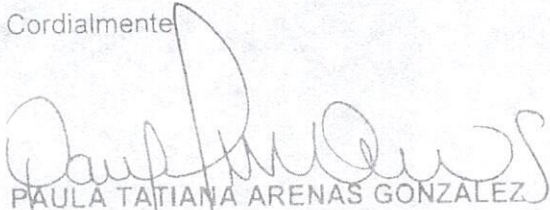
<sup>2</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector de Función Pública".

1. Respecto a su inquietud: "(...) ¿Cómo exigir un requisito -Tarjeta profesional de politólogo- sin que esta esté legalmente reglamentada? (...)", esta Comisión Nacional se permite informarle que la Tarjeta Profesional, se requiere para el ejercicio de la profesión y en el contexto del concurso abierto de méritos, es pertinente resaltar que los concursantes dentro del proceso de selección tienen una mera expectativa de ingresar al sistema de carrera, la cual se concreta sólo en la medida en que con sustento en el mérito y haciendo parte de una lista de elegibles en firme y debidamente ejecutoriada, sea nombrado en periodo de prueba, razón por la que este documento es exigible en el momento de la posesión, más no como documento exigible para la participación en el proceso de selección.
2. De otra parte, con relación a su petición: "(...) ¿Ante quién, dentro de la Comisión Nacional del Servicio Civil, -CNSC- deberíamos dirigir comunicación formal para manifestar nuestra inquietud respecto de la exigencia, como requisito, de la tarjeta profesional de politólogos en las distintas convocatorias que regularmente hace el Estado para proveer cargos públicos? (...)", este Despacho le indica que en el momento en que requiera que le sea resuelta una inquietud respecto a una de las convocatorias organizadas por la CNSC, Usted puede registrar en el link <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/> su petición, queja o reclamo la cual será resuelta dentro de los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>.

Finalmente, se precisa que es necesario que al registrar su petición dentro del aplicativo establecido por la CNSC para este fin, se señale la convocatoria sobre la cual Usted presenta su inquietud y de esta manera, será redireccionada al Despacho correspondiente.

En este sentido se atiende su oficio, no sin antes precisar que la dirección a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente



PAULA TATIANA ARENAS GONZALEZ  
Asesora de Despacho  
Comisionada (E) Mónica María Moreno Bareño

Proyectó: Andrea Díaz Londoño - Contratista del Despacho

<sup>3</sup> "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

